



1 ESCRITURA No. 2016-09-01-053-P

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
3 ANONIMA DENOMINADA
4 LOBAKAN S.A.-----
5 =====

6 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

7 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.---

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, a los dos días del mes de
10 marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada Kelly
11 Sempertegui Zambrano, Notaria Quincuagésima Tercera del
12 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, a) El
13 señor **GALO ANDRES ESTRELLA MORAN**, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; y; b) La
15 señora **RUTH MARIELLA MORAN PEÑA**, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
18 edad, domiciliados en Samborondón y de tránsito por esta ciudad,
19 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
20 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
21 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
22 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
23 son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA- Sírvase
24 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
25 por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
26 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-
27 PRIMERA. INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato el
28 señor **GALO ANDRES ESTRELLA MORAN**, de nacionalidad

1 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; b) La
2 señora RUTH MARIELLA MORAN PEÑA, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva. Ambos
4 comparecen por sus propios derechos y con capacidad para
5 contratar y obligarse.- SEGUNDA: DENOMINACION.-
6 Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
7 denominará **LOBAKAN S.A.**; la misma que se regirá por las
8 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
9 expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá
10 dedicarse a las ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES,
11 OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y
12 ACTIVIDADES CONEXAS. Podrá realizar cualquier clase de
13 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
14 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
15 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
16 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA:
17 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
18 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de
19 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
20 Samborondón.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
21 compañía es en la ciudad de Samborondón, Provincia del
22 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
23 lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL
24 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la
25 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la
27 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones

Ab. KELLY SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO
Notaría Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



1) ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN
2) DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
3) estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive.
4) Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
5) valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL
6) CAPITAL SOCIAL. - Los accionistas declaran bajo la gravedad del
7) juramento la correcta integración del capital de la compañía.
8) El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
9) a) El señor GALO ANDRES ESTRELLA MORAN, ha suscrito
10) SETECIENTAS VEINTE acciones ordinarias, nominativas, de un
11) valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
12) América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
13) una de ellas; b) La señora RUTH MARIELLA MORAN PEÑA, ha
14) suscrito OCHENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor
15) nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
16) América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
17) una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
18) que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
19) bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario.
20) Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto
21) de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
22) Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
23) documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para
24) el efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL. - Los accionistas
25) pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
26) acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir
27) de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
28) Cantón Samborondón. El pago será hecho en numerario o

1 especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION
2 Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han
3 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo
4 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
5 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
6 Administración Social.- La administración de la compañía se
7 ejecutará a través del Gerente General, y de acuerdo a los
8 términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de
9 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa
10 como Gerente General al señor GALO ANDRES ESTRELLA
11 MORAN ; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
12 convocatorias las efectuará el gerente general o el presidente,
13 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
14 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
15 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
16 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo
17 Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales
18 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
19 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
20 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
21 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto:
22 Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
23 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
26 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
27 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
28 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado



1 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se convocará
2 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
3 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
4 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
5 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
6 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según
7 el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
8 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
9 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
10 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
11 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
12 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
13 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
14 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de
15 un número de accionistas que representen la mitad del capital
16 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
17 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
18 número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:
19 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
20 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
21 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
22 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo
23 Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas
24 por el Gerente General o por el Presidente - secretario, o por
25 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
26 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:
27 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta
28 general: a) Elegir al Gerente General, Presidente quienes durarán

1 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
2 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
3 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;
4 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
5 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de
6 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
9 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
10 de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
11 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso
12 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
13 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo
14 Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El
15 Gerente General o el Presidente ejercerán la representación legal,
16 judicial y extrajudicial en forma individual e indistinta. Tendrán
17 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
18 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
19 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social
20 o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a
21 las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.-
22 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
23 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
24 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
25 junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION
26 TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la
27 ABOGADA KATTY DE NAVARRO, para aprobación e inscripción
28 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7724208
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY AGUEDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LOBAKAN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION PRINCIPAL N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARÍA GENERAL

1 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue Usted señora
2 Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez
3 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Legible.- Abogada Katty de Navarrete
4 Registro número cero nueve- dos cero cero cero - dos cinco ocho del
5 de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
6 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
7 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
8 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
9 mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
10 sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
11 notaria, doy fe.



12
13
14 **SR. GALO ANDRES ESTRELLA MORAN.**

15 Ced. Ciud. No. 091532374-5

16 c.v. 009-0119

17

18

19 **Sra. RUTH MARIELLA MORAN PEÑA.**

20 Ced. Ciud. No. 090580341-7

21 c.v. 021-0144

22

Kelly G. Sempertegui Z.
AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL



NOTARIA 53

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- 9



Kelly Sempertegui Z

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL **53**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7724208
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY AGUEDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LOBAKAN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00

ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION PRINCIPAL N7990.01

PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0119 0916323745

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA MORAN GALO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
BAMBORONCHI LA
CANTÓN PARTELLA(SATELITE) PAREQUELA ZONA

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE N.º 091532374-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRELLA MORAN
GALO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUYAQUIL
PUEBLO GARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Signature]

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESTRELLA MORAN GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORAN RUTH MARIELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-06-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-06-26

[Signature] *[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

TRÁMITE NÚMERO: 907

3475779LXANCTH

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	366
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	159
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINGUAGÉSIMA TERCERA / GUAYAQUIL /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOBAKAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729453
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY AGUEDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LOBAKAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION PRINCIPAL N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

14/04/2016 2.36 PM



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LOBAKAN S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SAMBORONDON	CANTÓN: SAMBORONDON	CIUDAD: SAMBORONDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: SAMBORONDON	CIUDAD: SAMBORONDON	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: ENTRE RIOS	
CALLE:	NÚMERO: 32	INTERSECCIÓN/MANZANA: Z1	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6026297	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: comercial@lobakantours.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: .0998428260	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ARRIBA DE FARMACIA SANTA ANA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GALO ANDRES ESTRELLA MORAN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091532374-5			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

RECIBIDO

28 ABR 2016 HORA: 18:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *MPalacios*

[Firma]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

20 ABR 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/APR/2016 10:04:53 Usu: carlosad



- Exp. 707JJJ

Remitente: ESTRELLA GALO No. Trámite: 14463 - 1

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
REINGRESA ESCRITURA

Asunto:
REINGRESA ESCRITURA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	114
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----